

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS (01)

Partida	:	07
Capitulo	:	07
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		18.760.002
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.395.468
	02	Del Gobierno Central		1.395.468
	003	Oficina de Estudios y Políticas Agrarias		269.748
	005	Subsecretaría de Pesca		1.125.720
07		INGRESOS DE OPERACION		781.106
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		148.680
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		106.200
	99	Otros		42.480
09		APORTE FISCAL		16.414.804
	01	Libre		16.414.804
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		13.349
	04	Mobiliario y Otros		13.349
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		5.533
	10	Ingresos por Percibir		5.533
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.062
		GASTOS		18.760.002
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.411.228
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.196.935
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.925.532
	03	A Otras Entidades Públicas	04	8.925.532
	072	Proyecto Descentralización Información Estadística		106.173
	076	Programas Especiales, Estadísticos y Sociales		392.046
	459	Nuevo Marco Muestral Maestro para Encuestas de Hogares		490.916
	461	Directorio Nacional de Productores, Empresas y Establecimientos		632.531
	465	Nueva Encuesta Nacional del Empleo		495.307
	467	Actualización Canasta IPC y VI Encuesta de Presupuestos Familiares		1.706.117
	469	Incorporación Progresiva a OCDE		321.786
	471	Censo de Población 2012		1.535.993
	472	Actualización Cobertura Índice de Precios (IR-IPM-IPP)		905.374
	473	Cambio de Base de Indicadores Económicos Coherentes Cuentas Nacionales		511.480
	474	Censo Pesquero y Acuícola		1.102.091
	475	Programa de Estadísticas Continuas Intercensales Agrícolas		264.227
	476	Encuesta Comunal de Empleo		172.577
	477	Índice de Costo al Transporte Terrestre (ICTT)		288.914
25		INTEGROS AL FISCO		25.804
	01	Impuestos		25.804
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		196.379
	03	Vehículos		73.117
	04	Mobiliario y Otros		40.602
	06	Equipos Informáticos		76.934
	07	Programas Informáticos		5.726
31		INICIATIVAS DE INVERSION		2.124
	01	Estudios Básicos		2.124

34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 22
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 872
El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
Con todo, dicho personal no podrá exceder de 22 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 22.835
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 117.290
- d) Convenios con personas naturales
Por resolución del Director Nacional de Estadísticas, se podrá contratar adicionalmente, personal a honorarios en forma transitoria, para la elaboración de sistemas de estadísticas, encuestas o censos hasta por un monto de \$ 121.714 miles.
- Miles de \$ 53.607
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 13
- Miles de \$ 74.112
- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 30.082
- 04 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos asociados a la ejecución de los diversos proyectos estadísticos identificados en este ítem, de acuerdo a la distribución establecida por Resolución del Jefe de Servicio.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS (01)

Partida	:	07
Capitulo	:	07
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		17.005.828
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.305.902
	02	Del Gobierno Central		2.305.902
	003	Oficina de Estudios y Políticas Agrarias		305.262
	005	Subsecretaría de Pesca		2.000.640
07		INGRESOS DE OPERACION		1.235.505
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		51.207
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		51.207
09		APORTE FISCAL		13.394.392
	01	Libre		13.394.392
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		12.570
	04	Mobiliario y Otros		12.570
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		5.210
	10	Ingresos por Percibir		5.210
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.042
		GASTOS		17.005.828
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.274.776
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.275.371
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.245.142
	03	A Otras Entidades Públicas	04	9.245.142
	072	Proyecto Descentralización Información Estadística		99.975
	076	Programas Especiales, Estadísticos y Sociales		929.810
	459	Nuevo Marco Muestral Maestro para Encuestas de Hogares		546.308
	461	Directorio Nacional de Productores, Empresas y Establecimientos		688.892
	465	Nueva Encuesta Nacional del Empleo		1.544.379
	467	Actualización Canasta IPC y VI Encuesta de Presupuestos Familiares		1.434.953
	469	Incorporación Progresiva a OCDE		93.028
	471	Censo de Población 2012		411.237
	472	Actualización Cobertura Índice de Precios (IR-IPM-IPP)		1.013.430
	473	Cambio de Base de Indicadores Económicos Coherentes Cuentas Nacionales		177.228
	474	Censo Pesquero y Acuícola		2.000.640
	475	Programa de Estadísticas Continuas Intercensales Agrícolas		305.262
25		INTEGROS AL FISCO		24.298
	01	Impuestos		24.298
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		181.031
	03	Vehículos		45.848
	04	Mobiliario y Otros		57.348
	06	Equipos Informáticos		72.443
	07	Programas Informáticos		5.392
31		INICIATIVAS DE INVERSION		2.084
	01	Estudios Básicos		2.084
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.084
	07	Deuda Flotante		2.084
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.042

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	22
02	Incluye: a) Dotación máxima de personal	675
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	b) Horas máximas extraordinarias añ	
	- Miles de \$	20.959
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	107.653
	d) Convenios con personas naturales	
	- Hasta miles de \$	49.202
	Por resolución del Director Nacional de Estadísticas, se podrá contratar adicionalmente, personal a honorarios en forma transitoria, para la elaboración de sistemas de estadísticas, encuestas o censos hasta por un monto de \$ 114.608 miles.	
	Estas contrataciones se efectuarán sobre la base de programas previamente visados por la Dirección de Presupuestos.	
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	13
	- Miles de \$	68.022
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Hasta miles de \$	28.326
04	Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos asociados a la ejecución de los diversos proyectos estadísticos identificados en este ítem, de acuerdo a la distribución establecida por Resolución del Jefe de Servicio.	
	Los recursos incluidos en estas asignaciones no podrán ser desafectados para el financiamiento de otros gastos.	
	Se enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, detalle de la ejecución de estos gastos y los informes de los resultados obtenidos en cada proyecto o programa.	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS (01)

Partida	:	07
Capitulo	:	07
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.446.353
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.557.856
	02	Del Gobierno Central		5.557.856
	003	Oficina de Estudios y Políticas Agrarias		5.557.856
07		INGRESOS DE OPERACION		490.260
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		49.143
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		49.143
09		APORTE FISCAL		9.341.031
	01	Libre		9.341.031
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.063
	04	Mobiliario y Otros		2.063
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		5.000
	10	Ingresos por Percibir		5.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		15.446.353
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.202.946
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	899.286
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.221.668
	03	A Otras Entidades Públicas	04	9.221.668
	072	Proyecto Descentralización Información Estadística		95.945
	076	Programas Especiales, Estadísticos y Sociales		170.568
	459	Nuevo Marco Muestral Maestro para Encuestas de Hogares		218.592
	461	Directorio Nacional de Productores, Empresas y Establecimientos		345.555
	465	Nueva Encuesta Nacional del Empleo		910.304
	467	Actualización Canasta IPC y VI Encuesta de Presupuestos Familiares		1.922.848
	468	VII Censo Nacional Agropecuario y Forestal		5.557.856
25		INTEGROS AL FISCO		23.319
	01	Impuestos		23.319
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		96.134
	04	Mobiliario y Otros		21.436
	06	Equipos Informáticos		69.523
	07	Programas Informáticos		5.175
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 20
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 631
- No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 19.778

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 101.587

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 46.430

Por resolución del Director Nacional de Estadísticas, se podrá contratar adicionalmente, personal a honorarios en forma transitoria, para la elaboración de sistemas de estadísticas, encuestas o censos hasta por un monto de \$ 109.989 miles. Estas contrataciones se efectuarán sobre la base de programas previamente visados por la Dirección de Presupuestos.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 10

- Miles de \$ 55.201

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$ 27.184

04 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos asociados a la ejecución de los diversos proyectos estadísticos identificados en este ítem, de acuerdo a la distribución establecida por Resolución del Jefe de Servicio, visada por la Dirección de Presupuestos.

Los recursos incluidos en estas asignaciones no podrán ser desafectados para el financiamiento de otros gastos.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS (01)

Partida	:	07
Capitulo	:	07
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.923.740
07		INGRESOS DE OPERACION		473.681
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		47.481
	99	Otros		47.481
09		APORTE FISCAL		7.394.585
	01	Libre		7.394.585
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.993
	99	Otros Activos no Financieros		1.993
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		5.000
	10	Ingresos por Percibir		5.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		7.923.740
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.871.298
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	895.149
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.038.840
	03	A Otras Entidades Públicas	04	2.038.840
	072	Proyecto Descentralización Información Estadística		92.700
	076	Programas Especiales, Estadísticos y Sociales		164.800
	459	Nuevo Marco Muestral Maestro para Encuestas de Hogares		211.200
	461	Directorio Nacional de Productores, Empresas y Establecimientos		333.870
	462	Registros Administrativos y su Transformación en Estadísticas Básicas		82.400
	465	Nueva Encuesta Nacional del Empleo		413.850
	467	Actualización Canasta IPC y VI Encuesta de Presupuestos Familiares		740.020
25		INTEGROS AL FISCO		22.530
	01	Impuestos		22.530
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		92.883
	04	Mobiliario y Otros		20.711
	06	Equipos Informáticos		67.172
	07	Programas Informáticos		5.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.040
	07	Deuda Flotante		2.040
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 20
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 631
- No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 18.745
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 96.282

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 44.006

Por resolución del Director Nacional de Estadísticas, se podrá contratar adicionalmente, personal a honorarios en forma transitoria, para la elaboración de sistemas de estadísticas, encuestas o censos hasta por un monto de \$ 106.270 miles. Estas contrataciones se efectuarán sobre la base de programas previamente visados por la Dirección de Presupuestos.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 10

- Miles de \$ 52.318

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575

- Miles de \$ 26.265

04 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos asociados a la ejecución de los diversos proyectos estadísticos identificados en este ítem, de acuerdo a la distribución establecida por Resolución del Jefe de Servicio, visada por la Dirección de Presupuestos.

Los recursos incluidos en estas asignaciones no podrán ser desafectados para el financiamiento de otros gastos.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS (01)

Partida : 07
Capítulo : 07
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.798.237
07		INGRESOS DE OPERACION		459.884
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		46.098
	99	Otros		46.098
09		APORTE FISCAL		6.284.220
	01	Libre		6.284.220
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.935
	99	Otros Activos no Financieros		1.935
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		5.100
	10	Ingresos por Percibir		5.100
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		6.798.237
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.554.526
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	849.743
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.259.459
	03	A Otras Entidades Públicas	04	1.259.459
	072	Proyecto Descentralización Información Estadística		81.888
	076	Programas Especiales, Estadísticos y Sociales		160.141
	451	Registro de Chilenos en el Exterior		41.820
	458	Programa Cambio Año Base Índice de Remuneraciones		57.610
	459	Nuevo Marco Muestral Maestro para Encuestas de Hogares		302.940
	461	Directorio Nacional de Productores, Empresas y Establecimientos		201.960
	462	Registros Administrativos y su Transformación en Estadísticas Básicas		73.440
	465	Nueva Encuesta Nacional del Empleo		339.660
25		INTEGROS AL FISCO		51.000
	01	Impuestos		51.000
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		80.469
	04	Mobiliario y Otros		20.108
	06	Equipos Informáticos		60.361
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.040
	07	Deuda Flotante		2.040
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS (01)

Partida : 07
Capítulo : 07
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|--------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 20 |
| 02 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 605 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 18.028 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | - Miles de \$ | 92.602 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 42.324 |
| | Por resolución del Director Nacional de Estadísticas, se podrá contratar adicionalmente, personal a honorarios en forma transitoria, para la elaboración de sistemas de estadísticas, encuestas o censos hasta por un monto de \$103.175 miles. Estas contrataciones se efectuarán sobre la base de programas previamente visados por la Dirección de Presupuestos. | |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de personas | 10 |
| | - Miles de \$ | 50.318 |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 | |
| | - Miles de \$ | 25.500 |
| 04 | Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos asociados a la ejecución de los diversos proyectos estadísticos identificados en este ítem, de acuerdo a la distribución establecida por Resolución del Jefe de Servicio, visada por la Dirección de Presupuestos.
Los recursos incluidos en estas asignaciones no podrán ser desafectados para el financiamiento de otros gastos. | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS (01)

Partida : 07
Capítulo : 07
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.780.644
01		INGRESOS DE OPERACION		399.509
04		VENTA DE ACTIVOS		1.897
	41	Activos Físicos		1.897
07		OTROS INGRESOS		45.194
	79	Otros		45.194
09		APORTE FISCAL		5.328.044
	91	Libre		5.328.044
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		5.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		5.780.644
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.395.906
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	820.458
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		481.663
	31	Transferencias al Sector Privado		6.173
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		6.173
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas	04	424.416
	072	Proyecto Descentralización Información Estadística		81.021
	076	Programas Especiales, Estadísticos y Sociales		102.939
	451	Registro de Chilenos en el Exterior		183.456
	458	Programa Cambio Año Base Índice de Remuneraciones		57.000
	34	Transferencias al Fisco		51.074
	001	Impuestos		51.074
31		INVERSION REAL		79.617
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		19.896
	56	Inversión en Informática		59.721
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|-----|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 20 |
| 02 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de personal | 615 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS (01)

Partida : 07
Capítulo : 07
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		17.121
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		87.943
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		40.195
		Por resolución del Director Nacional de Estadísticas, se podrá contratar adicionalmente, personal a honorarios en forma transitoria, para la elaboración de sistemas de estadísticas, encuestas o censos hasta por un monto de \$100.629 miles. Estas contrataciones se efectuarán sobre la base de programas previamente visados por la Dirección de Presupuestos.		
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas	9	
		- Miles de \$		41.535
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		25.000
04		Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos necesarios para la ejecución de los diversos proyectos estadísticos identificados en este ítem, de acuerdo a la distribución que se efectúe por Resolución del Jefe de Servicio, visada por la Dirección de Presupuestos.		
		No podrá efectuarse traspaso de estos recursos para otros fines.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS (01)

Partida : 07
Capítulo : 07
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.345.704
01		INGRESOS DE OPERACION		342.926
04		VENTA DE ACTIVOS		1.861
	41	Activos Físicos		1.861
07		OTROS INGRESOS		33.643
	79	Otros		33.643
09		APORTE FISCAL		5.961.274
	91	Libre		5.961.274
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		5.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		6.345.704
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.102.958
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	775.031
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.362.487
	31	Transferencias al Sector Privado		6.057
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		6.057
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas	04	1.305.318
	072	Proyecto Descentralización Información Estadística		79.495
	076	Programas Especiales, Estadísticos y Sociales		101.000
	080	XVII Censo Nacional de Población y VI de Vivienda		816.501
	081	Programa Perfeccionamiento IPC		20.472
	451	Censo de Chilenos en el Exterior		137.850
	456	Nuevo Marco Muestral de Areas para Encuestas de Hogares		150.000
	34	Transferencias al Fisco		51.112
	001	Impuestos		51.112
31		INVERSION REAL		102.228
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		40.548
	51	Vehículos		30.300
	56	Inversión en Informática		31.380
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosa :

01 Dotación Máxima de Vehículos

20

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS (01)

Partida : 07
Capítulo : 07
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
02	Incluye :			
	a)	Dotación máxima de personal		605
		No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		14.170
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		75.673
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		39.024
		Por resolución del Director Nacional de Estadísticas, se podrá contratar adicionalmente, personal a honorarios en forma transitoria, para la elaboración de sistemas de estadísticas, encuestas o censos hasta por un monto de \$122.561 miles. Estas contrataciones se efectuarán sobre la base de programas previamente visados por la Dirección de Presupuestos.		
03	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		25.000
04		Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos necesarios para la ejecución del Censo y demás proyectos estadísticos identificados en este ítem, de acuerdo a la distribución que se efectue por Resolución del Jefe de Servicio, visada por la Dirección de Presupuestos.		
		No podrá efectuarse traspaso de estos recursos para otros fines.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS (01)

Partida : 07
Capítulo : 07
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.105.169
01		INGRESOS DE OPERACION		207.528
04		VENTA DE ACTIVOS		1.547
	41	Activos Físicos		1.547
07		OTROS INGRESOS		7.671
	79	Otros		7.671
09		APORTE FISCAL		11.882.423
	91	Libre		11.882.423
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		5.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		12.105.169
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.975.340
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	747.353
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.308.260
	31	Transferencias al Sector Privado		5.935
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		5.935
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas	04	7.270.668
	072	Proyecto Descentralización Información Estadística		82.851
	076	Programas Especiales, Estadísticos y Sociales		52.581
	080	XVII Censo Nacional de Población y VI de Vivienda		7.113.900
	081	Programa Perfeccionamiento IPC		21.336
	34	Transferencias al Fisco		31.657
	001	Impuestos		31.657
31		INVERSION REAL		71.216
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		40.147
	56	Inversión en Informática		31.069
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos 20

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal 595

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 14.274

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 76.226

d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 39.309

Por resolución del Director Nacional de Estadísticas, se podrá contratar adicionalmente, personal a honorarios en forma transitoria, para la elaboración de sistemas de estadísticas, encuestas o censos hasta por un monto de \$123.457 miles.

Estas contrataciones se efectuarán sobre la base de programas previamente

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS (01)

Partida : 07
Capítulo : 07
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	-----------------------------------

visados por la Dirección de Presupuestos.

03 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
 - Miles de \$ 20.000

04 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos necesarios para la ejecución del Censo y demás proyectos estadísticos identificados en este ítem, de acuerdo a la distribución que se efectue por Resolución del Jefe de Servicio, visada por la Dirección de Presupuestos.
 No podrá efectuarse traspaso de estos recursos para otros fines.